MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 939

POR LA CUAL SE ADIUDICA EL LLAMADO MOPC LC N° 23/20 18 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG - P17 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID N° 347.780.

Asunción, 14 de junio de 2018

VISTO: La nota UOC N° 1889/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que solicita la aprobación de la Resolución Ministerial por la cual se aprueba el resultado del **Llamado MOPC LC N° 23/2018 Alquiler de oficinas para la UEP JICA PG - P17 Proyecto de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental. ID N° 347.780**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 07 de mayo de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobre del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió un Dictamen en fecha 31 de mayo de 2018, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 347.780.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 939

POR LA CUAL SE ADIUDICA EL LLAMADO MOPC LC N° 23/20 18 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG - P17 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID N° 347.780.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC LC N° 23/2018 Alquiler de oficinas para la UEP JICA PG - P17 Proyecto de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental. ID N° 347.780,** según el siguiente detalle:

Oferente	Monto total (IVA Incluido)
BENITO ROGGIO E HIJOS SA RUC N° 80005623-O	Gs. 213.600.000. (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos mil)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

RJG/pv.

M.O.P.C.